

PERMISO PROVISIONAL

REFERENDO PUESTO SEMIFIJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

08 septiembre 2020

CLAVE FOLIO: 500.024
 NOMBRE: PAAZ PEÑA OLIVIA
 UBICACIÓN: CAPULÍN
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PAPAYA
 CALLE CRUCE 2: MEMBRILLO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts
 DIAS AMTARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

EXTERIOR: 27 INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$1,310.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	04:00.34 p	A	12:00.34 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	04:00.34 p	A	12:00.34 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	04:00.34 p	A	12:00.34 a
JUEVES	SI	DE	04:00.34 p	A	12:00.34 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Olivia Paz Peña
 ACEPTO

PAEZ PEÑA OLIVIA

L.A.E. JOHÑ MARTÍN RUIZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cantina, bares y pizzerías
- El arrendamiento o cesión del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los bordos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.